

## **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI**

### **DIRECTIVA ACADÉMICA No. 034 26 DE MARZO DE 2025**

#### **POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA DIRECTIVA ACADÉMICA No. 031 DE 2024 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2025**

El Consejo Académico de la Fundación de Educación Superior Alberto Merani en uso de las facultades legales, estatutarias, y en especial las establecidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto Orgánico de la Fundación, Acuerdo 034 del 26 de septiembre de 2019, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria y, en virtud de dicha autonomía, permite que las instituciones de educación superior puedan regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la constitución y la ley.

Que, en desarrollo de la autonomía universitaria, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, "(...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas (...)".

Que el Estatuto Orgánico, en el numeral 8 del artículo 42 manifiesta que una de las funciones del Consejo Académico es "*Acordar el Calendario Académico para cada período*".

Que, mediante Directiva Académica No. 031 de 2024, el Consejo Académico estableció el Calendario Académico de la Fundación de Educación Superior Alberto Merani para el año 2025.

Que, en sesión ordinaria presencial celebrada el 26 de marzo de 2025, el Consejo Académico revisó las propuestas presentadas por la Secretaría General de la Fundación de Educación Superior Alberto Merani, orientadas a realizar ajustes en el calendario académico del año 2025. Estas modificaciones incluyen:

1. El cambio de fecha de la ceremonia colectiva de grado correspondiente al período académico 2025-1, con el fin de garantizar la disponibilidad del espacio requerido para la realización del evento.
2. Adelantar las fechas de inicio y finalización del Diplomado de Opción de Grado del período 2025-2, con el propósito de permitir que los estudiantes que culminan su Tecnología en el período 2025-1 puedan cumplir con la totalidad de los requisitos de grado establecidos en el artículo 56 del Reglamento Estudiantil y continuar con su proceso de profesionalización en el período 2025-2. Asimismo, esta propuesta amplía la posibilidad de acceso al Diplomado de Opción de Grado 2025-2 a los estudiantes que actualmente cursan cuarto y

quinto semestre.

3. Adelantar las fechas de pago del Diplomado de Opción de Grado del período 2025-.

Que en mérito de lo antes expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Modificar parcialmente el artículo 1 de la Directiva Académica No. 031 de 2024 del Consejo Académico "Por la cual se establece el Calendario Académico para el año 2025", con el fin de ajustar las fechas para la realización de las siguientes actividades:

	AP13_ELH1	Código:
	<b>CALENDARIO ACADÉMICO 2025-1</b>	Página: 1 de 2
		Versión:
<b>PROCESO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Ceremonia colectiva de grado		16 de mayo de 2025

	AP13_ELH1	Código:
	<b>CALENDARIO ACADÉMICO 2025-2</b>	Página: 2 de 2
		Versión:
<b>PROCESO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Pago diplomado (opción de grado)	15 de mayo de 2025	16 de junio de 2025
Diplomado (opción de grado)	24 de junio de 2025	2 de agosto de 2025

**Parágrafo.** Los demás términos de la Directiva Académica No. 031 de 2025 del Consejo Académico permanecen sin modificación alguna.

**Artículo 2.** La presente Directiva Académica tiene aplicación inmediata y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Original firmado)  
**Juan Sebastián De Zubiría Ragó**  
Presidente

(Original firmado)  
**Leidy Mariana Bernal Quintero**  
Secretaria